



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	ROCIO BARRIENTOS BENAVIDES
APOYO PARA:	GLADYS BARRIENTOS BENAVIDES
RADICACIÓN:	2022-00542
ASUNTO:	REMITE POR COMPETENCIA

Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia y sin entrar a revisar los requisitos formales, de conformidad con el artículo 90, inciso 2° del C.G.P., en concordancia con el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, se observa que este juzgado no es competente para conocer de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que, el domicilio de la persona titular del acto jurídico es la ciudad de Manizales - Caldas, razón por la cual este Juzgado no es el competente para conocer de la actuación, en consecuencia, se rechazará la demanda de la referencia y se remitirá al juzgado competente.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, presentada ROCIO BARRIENTOS BENAVIDES, en favor de GLADYS BARRIENTOS BENAVIDES, por carecer de competencia - factor territorial.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al JUEZ de FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS), para que conozca del presente trámite.

TERCERO: En el evento de no ser atendidos los argumentos anteriores, se **PROPONE** conflicto negativo de competencia.

CUARTO: DEJAR las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 18 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 46 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
